



## Resolución Directoral N° 024-2020-MINAGRI-PSI

Lima, 04 MAR. 2020

**VISTOS:** El Informe Técnico N° 027-2020-MINAGRI-PSI-DIR/OS/E.M./JMSR, el Informe N° 957-2019-MINAGRI-PSI-DIR-OS y el Memorando N° 992-2019-MINAGRI-PSI-DIR de la Dirección de Infraestructura de Riego-DIR; el Informe N° 372-2020-MINAGRI-PSI-OAF-LOG y el Memorando N° 523-2020-MINAGRI-PSI-OAF del Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas y el Informe Legal N° 112-2020-MINAGRI-PSI-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

De conformidad con los fundamentos y las conclusiones del Informe Técnico N° 027-2020-MINAGRI-PSI-DIR/OS/E.M./JMSR, el Informe N° 957-2019-MINAGRI-PSI-DIR-OS y el Memorando N° 992-2019-MINAGRI-PSI-DIR de la Dirección de Infraestructura de Riego-DIR; el Informe N° 372-2020-MINAGRI-PSI-OAF-LOG y el Memorando N° 523-2020-MINAGRI-PSI-OAF del Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas y el Informe Legal N° 112-2020-MINAGRI-PSI-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica que forman parte de la presente resolución;

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-E;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones aprobada mediante Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aprobar en vías de regularización la Contratación Directa N° 004-2020-MINAGRI-PSI con la empresa GRUPO OJEDA CONSTRUCCIÓN Y MINERÍA SCRL, para la contratación del servicio: "Protección de Ribera con Roca al Volteo en la margen derecha del Rio Tambo, sector Quelgua, Distrito de Cocachacra, provincia de Islay, departamento de Arequipa", por la suma total de S/ 237,696.56 (Doscientos Treinta y Siete Mil Seiscientos Noventa y Seis con 56/100 soles), incluido

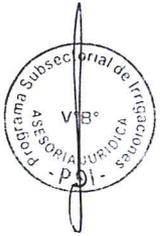
los impuestos de Ley, por causal de "situación de emergencia", en virtud a los fundamentos expresados en la presente Resolución.

**Artículo Segundo.-** La Contratación Directa a la que se contrae la presente Resolución, se autoriza de acuerdo a lo previsto en el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cuya regularización estará a cargo de la Oficina de Administración y Finanzas, la misma que debe verificar el cumplimiento de los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías que se aplicarían de haberse llevado a cabo el proceso de selección correspondiente.

**Artículo Tercero.-** Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas, la publicación de la presente Resolución, así como los Informes Técnicos y Legales respectivos en el SEACE, debiéndose perfeccionar el contrato en observancia estricta del plazo de regularización previsto en el segundo párrafo del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Artículo Cuarto.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines de su competencia.

**Regístrese y comuníquese**



ING. AGRIBINO JIMÉNEZ GARCÍA  
DIRECTOR EJECUTIVO (e)  
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES